# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1680

**VISTO:**

 La difícil situación económica y social que están atravesando dos instituciones emblemáticas de nuestra ciudad: la Asociación Española de Socorros Mutuos y la Asociación Italiana Unión y Benevolencia, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que, ambas Instituciones son el símbolo de las raíces inmigratorias de nuestra ciudad, cuya finalidad es mantener vivos los lazos culturales y genealógicos de su comunidad inmigrante con la patria de origen: España e Italia;

 Que, durante los primeros años fundacionales, significaron el lugar común y de encuentro de tantos extranjeros que eligieron nuestra ciudad para vivir;

 Que, más tarde abrieron sus instalaciones a la comunidad para eventos culturales, gastronómicos, espectáculos públicos permitiéndoles, esta acción, sumada al aporte de los socios, sostener los edificios;

 Que, por otro lado, la Ciudad cuenta con el Albergue para Delegaciones que se está utilizando para funcionamiento de talleres culturales, dejando de lado el objetivo para lo que fue creado;

 Que, el Albergue para Delegaciones fue requerido por Instituciones, Clubes y particulares, dada la capacidad de hospedar a 100 personas;

 Que, la Municipalidad tiene la posibilidad del cobro de alquiler para eventos y que en estos momentos no es aprovechada;

 Que, sería conveniente que la Municipalidad destine el Albergue de Delegaciones para tal fin, y alquile las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos; y la Sociedad Italiana “Unión y Benevolencia” para el dictado de los talleres municipales, contribuyendo de esta manera, al sostenimiento de tan valoradas Instituciones de nuestra ciudad;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de celebrar un convenio con la Asociación Española de Socorros Mutuos y con la Asociación Italiana “Unión y Benevolencia” de la ciudad de Totoras, a fines de utilizar sus instalaciones para el dictado de talleres municipales.

**ARTICULO 2°).-** Solicítase al D.E.M. considere destinar el Albergue de Delegaciones a los fines para el cual fue creado y se lo provea del equipamiento necesario para ese uso.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-